INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

0000040

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 27/22
"CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ"

ADENDA Nº 3

Asunción, 21 de junio de 2022

AL OFERENTE:

Con relación a **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 27/22 "CONTRATACIÓN URGENTE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ALTO PARANÁ"**, con **ID N° 414.541**, informamos que se realizan las siguientes modificaciones:

1. ***En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto 8. Experiencia Requerida, en Oferente en Consorcio, se realiza la siguiente modificación:***

Donde dice:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en la **provisión de servicios de hemodiálisis** con **Contratos y/o Facturas** a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021) años. ***En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.***	***40 % como mínimo del porcentaje solicitado***	***10 % como mínimo del porcentaje solicitado***	***El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado.***

Debe decir:

Requisitos Mínimos	Socio Líder	Cada Socio	Todas las partes Combinadas
Demostrar la experiencia en la **provisión de servicios de hemodiálisis** con **Contratos y/o Facturas** a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2017 – 2018 – 2019 – 2020 – 2021) años. ***En caso de lograr el porcentaje requerido con una de las empresas consorciadas, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.***	***No aplica***	***No Aplica***	***El consorcio en su conjunto deberá cumplir con el 100 % del porcentaje solicitado. En caso de lograr el porcentaje requerido con una de las empresas consorciadas, el mismo será considerado como valedero para la participación.***

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Lucía Rojas Frette
JEFE
Dpto. de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

0000039

2. ***En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto 9. Capacidad Técnica, se agrega inciso d), se realiza la siguiente modificación:***

Donde dice:

d) Requisitos documentales del plantel de servicios médicos:
- **Especialista en Nefrología** registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según la Resolución S.G. Nº 235/2019 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (deberá ser del Jefe o Director del Centro de Hemodiálisis).
- **Médicos Nefrólogos acreditados** por la Sociedad paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS.
- **Enfermeros, técnicos y auxiliar de enfermería** que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberán poseer entrenamiento reconocidos por el INN, conforme a la Resolución S.G Nº 235/2019 del MSP y BS.
- **Técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza** o cualquier personal necesario que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a dicho centro.

Debe decir:

d) Requisitos documentales del plantel de servicios médicos:
- **Especialista en Nefrología** registrado por el Círculo Paraguayo de Médicos y acreditado por la Sociedad Paraguaya de Nefrología según la Resolución S.G. Nº 235/2019 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (deberá ser del Jefe o Director del Centro de Hemodiálisis).
- **Médicos Nefrólogos acreditados** por la Sociedad paraguaya de NEFROLOGÍA, certificados por el Círculo Paraguayo de Médicos y con registro de Nefrólogos del MSP y BS.
- **Enfermeros, técnicos y auxiliar de enfermería** que tendrán a su cargo los cuidados de los asegurados en el Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberán poseer entrenamiento reconocidos por el INN, conforme a la Resolución S.G Nº 235/2019 del MSP y BS.
- **Técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis, personal de limpieza** o cualquier personal necesario que asegure el buen funcionamiento y la buena atención de los asegurados asignados a dicho centro. **(Podrá ser propio o contratado)**

3. ***En la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto 9. Capacidad Técnica, en el 9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, en los incisos e) h) i) j) k) y l), se realiza la siguiente modificación:***

Donde dice:

e)	Lista de Equipos y cantidad de máquinas de hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y descripción de la infraestructura acorde a la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.
h)	Presentar copia autenticada de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) y de la Dirección de Control de Establecimientos (DCE) organismos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según la Resolución S.G. Nº 235/2019 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
i)	Presentar curriculum vitae, copia autenticada del título de Médico Especialista NEFROLOGO y Registro Profesional vigente. Experiencia mínima de 10 años.
j)	Presentar lista de MEDICOS Nefrólogos con su respectivo currículum, fotocopia autenticada de título y Registro Profesional vigente. Experiencia mínima de 5 años.
k)	Presentar curriculum vitae, copia autenticada del título de Enfermeros, técnicos y auxiliar de enfermería, según corresponda. Experiencia mínima de 5 años.
l)	Presentar curriculum vitae y certificados autenticados de los técnicos de tratamiento de agua, personal técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis. Experiencia mínima de 5 años.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Sr. Luis Fernández Jefe de Sección Compra Directa Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Lucia Rojas Frette JEFE Dpto. de Licitaciones Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Debe decir:

e)	**Cantidad de máquinas de hemodiálisis con que cuenta para prestar el Servicio conforme a las sesiones ofertadas, y las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.**
h)	Presentar copia autenticada de Habilitación del Centro de Hemodiálisis ante el Instituto Nacional de Nefrología (INN) y de la Dirección de Control de Establecimientos (DCE) organismos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), según la Resolución S.G. Nº 235/2019 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud en la Superintendencia de Salud conforme a la Ley 2319/06 y CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS – REPSE (MIC)**
i)	**Presentar curriculum vitae, copia autenticada del título de Médico Especialista NEFROLOGO y Registro Profesional vigente.**
j)	**Presentar lista de MEDICOS Nefrólogos con su respectivo currículum, fotocopia autenticada de título y Registro Profesional vigente.**
k)	**Presentar curriculum vitae, copia autenticada del título de Enfermeros, técnicos y auxiliar de enfermería, según corresponda.**
l)	**Presentar curriculum vitae y certificado autenticado del técnico en la reparación de monitores de hemodiálisis.**

4. ***En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, punto 1. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto A) Recursos Humanos, se realiza la siguiente modificación:***

Donde dice:

A) RECURSOS HUMANOS

1. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberá estar habilitado por el Instituto Nacional de Nefrología (INN) y la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, conforma la Resolución S.G. Nº 235/2019 del MSP y BS.

Debe decir:

A) RECURSOS HUMANOS

2. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberá estar habilitado por el Instituto Nacional de Nefrología (INN) y la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, conforma la Resolución S.G. Nº 235/2019 del MSP y BS, Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Salud en la Superintendencia de Salud conforme a la Ley 2319/06 y CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS – REPSE (MIC).

5. ***En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, punto 1. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto B) Infraestructura, en el ítem 2. Sala de Hemodiálisis, se elimina el sub ítem 2.1., por lo que se realiza la siguiente modificación:***

Donde dice:

2. Sala de Hemodiálisis.

2.1. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberá contar con una sala de aislamiento en caso de que existan pacientes con serología positiva para los Virus de Hepatitis B, C y HIV, de manera a seguir con sus sesiones habituales.

2.2. Cada sala de hemodiálisis deberá contar con:

- **Camas o sillones articulados para hemodiálisis.**
- **Salida de oxígeno central o en su defecto, un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.**
- **Carrito de emergencia con ruedas conteniendo drogas para reanimación cardiopulmonar como: Adrenalina, Atropina, Noradrenalina, Dopamina, Dobutamina, entre otras.**
- **Ventilador pulmonar manual (AMBU).**
- **Material necesario para entubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.**
- **Un (1) Esfigmomanómetro y (Un) 1 Estetoscopio por cada 4 (cuatro) pacientes en diálisis por turno.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Luca Rojas Frette
JEFE
Dpto. de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Debe decir:

2. Sala de Hemodiálisis.
   2.1. Cada sala de hemodiálisis deberá contar con:
   - Camas o sillones articulados para hemodiálisis.
   - Salida de oxígeno central o en su defecto, un balón de oxígeno permanente en la sala de hemodiálisis.
   - Carrito de emergencia con ruedas conteniendo drogas para reanimación cardiopulmonar como: Adrenalina, Atropina, Noradrenalina, Dopamina, Dobutamina, entre otras.
   - Ventilador pulmonar manual (AMBU).
   - Material necesario para entubación orotraqueal cómo cánulas de distintos calibres, laringoscopio, etc.
   - Un (1) Esfigmomanómetro y (Un) 1 Estetoscopio por cada 4 (cuatro) pacientes en diálisis por turno.

6. *En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, punto 1. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto B) Infraestructura, ítem 3. Unidades de Hemodiálisis, se elimina el sub ítem 3.2., por lo que se realiza la siguiente modificación:*

Donde dice:

3. Unidades de Hemodiálisis
   3.1. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberá contar con Unidades de Hemodiálisis que incluyan: Monitor de Hemodiálisis conectado a una boca de agua, a otra de desagüe y a una toma eléctrica respectiva, individual que aseguren la personalización del tratamiento.
   3.2. Los Monitores de Hemodiálisis no tendrán una fecha de fabricación superior a 6 (seis) años. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado adjudicado deberá presentar un informe de verificación técnica trimestral que certifique su buen funcionamiento para ser utilizados con pacientes, al Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS y a la GERENCIA DE SALUD DEL IPS.
   El plazo máximo de entrega del informe será de 3 (tres) días hábiles posteriores a la verificación técnica.
   3.3. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
   3.4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.
   3.5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento:
   - Detector y alarma de hemoglobina o sangre.
   - Detector y alarma de aire con clamp venoso automático.
   - Detector y alarma de temperatura
   - Detector y alarma de conductividad.

   3.6. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre 2 (dos) sesiones de hemodiálisis.
   3.7. Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.
   3.8. Se tendrá disponible de back up un Monitor de Hemodiálisis por cada 5 (cinco) en funcionamiento, para su utilización en caso de desperfecto, avería o mantenimiento del equipo. La disponibilidad del equipo deberá ser inmediata.
   3.9. El proveedor deberá comunicar por correo electrónico al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24 horas, la inoperatividad de cualquier equipo de Hemodiálisis.

Debe decir:

3. Unidades de Hemodiálisis
   3.1. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberá contar con Unidades de Hemodiálisis que incluyan: Monitor de Hemodiálisis conectado a una boca de agua, a otra de desagüe y a una toma eléctrica respectiva, individual que aseguren la personalización del tratamiento.
   3.2. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener la opción para hemodiálisis con bicarbonato en correcto funcionamiento. Todas las sesiones deberán realizarse, sin excepción alguna, con baño de bicarbonato.
   3.3. Los Monitores de Hemodiálisis deberán tener sistema de ultrafiltración programable.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Luis Fernández Jefe de Sección Compra Directa DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Abg. Lucia Rojas Frette Dpto. de Licitaciones Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

0000036

3.4. Los Monitores de Hemodiálisis deberán contar con las siguientes alarmas en correcto funcionamiento:
- Detector y alarma de hemoglobina o sangre.
- Detector y alarma de aire con clamp venoso automático.
- Detector y alarma de temperatura
- Detector y alarma de conductividad.

3.5. Los Monitores de Hemodiálisis deberán desinfectarse y desincrustarse según las normas del fabricante entre 2 (dos) sesiones de hemodiálisis.

3.6. Los Monitores de Hemodiálisis deberán estar debidamente aislados de los fluidos corporales del paciente mediante el uso de filtros descartables de presión.

3.7. Se tendrá disponible de back up un Monitor de Hemodiálisis por cada 5 (cinco) en funcionamiento, para su utilización en caso de desperfecto, avería o mantenimiento del equipo. La disponibilidad del equipo deberá ser inmediata.

3.8. El proveedor deberá comunicar por correo electrónico al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a 24 horas, la inoperatividad de cualquier equipo de Hemodiálisis.

7. *En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, punto 1. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto C) Insumos para Hemodiálisis, se elimina el ítem 4, por lo que se realiza la siguiente modificación:*

Donde dice:

C) INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

1. Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.
2. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 6 (seis) veces para el mismo paciente siempre y cuando su volumen residual sea superior al 80% del volumen inicial, como así también estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfección y almacenamiento. Caso contrario, deberá desecharse el dializador.
3. Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.
4. No es permitida la reutilización de dializadores en pacientes portadores de Hepatitis B, Hepatitis C, VIH, ni COVID 19 positivo.
5. Se utilizarán de membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores deberá ser de 1,5 m2 al menos.
6. Está prohibida la reutilización de las líneas arteriales y venosas, agujas y equipo macrogotero para hemodiálisis.
7. Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de hemodiálisis NO podrán ser reutilizadas.
8. Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por laboratorios, que posean registro como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.
9. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberá proveer de los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.
10. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.
11. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberá proveer además, los siguientes insumos y descartables para cada sesión de hemodiálisis: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo estériles, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico y el desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis.
12. La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc., quedarán a cargo del prestador.
13. En el caso que el paciente se encuentre con defensas bajas y anemia, deberá consultar con el Nefrólogo del Establecimiento de Salud del IPS a fin de contar con la prescripción médica, para la provisión de todo medicamento adicional necesario para el tratamiento contra defensas bajas y anemia, a ser retirado de la Farmacia del Establecimiento de Salud del IPS.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Luis Fernández Sección Compra Directa DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Lucía Rojas Frette JEFE Dpto. de Licitaciones Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Debe decir:

C) INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

1. Los dializadores utilizados en el tratamiento a asegurados deben poseer registro del MSP y BS.
2. Es permitida la reutilización de un dializador hasta 6 (seis) veces para el mismo paciente siempre y cuando su volumen residual sea superior al 80% del volumen inicial, como así también estén aseguradas las condiciones de identificación, desinfección y almacenamiento. Caso contrario, deberá desecharse el dializador.
3. Es permitida la reutilización de un dializador para el mismo paciente, siempre que su volumen residual sea superior al 80% del volumen residual previo.
4. Se utilizarán de membranas sintéticas biocompatibles. La superficie de los dializadores deberá ser de 1,5 m2 al menos.
5. Está prohibida la reutilización de las líneas arteriales y venosas, agujas y equipo macrogotero para hemodiálisis.
6. Las agujas de hemodiálisis, las líneas arteriales y venosas utilizadas deben poseer registro en el MSP y BS. Las agujas de hemodiálisis NO podrán ser reutilizadas.
7. Las soluciones concentradas de sales para hemodiálisis serán fabricadas por laboratorios, que posean registro como medicamento en el MSP y BS. No podrán ser utilizadas fórmulas magistrales o caseras.
8. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberá proveer de los insumos a ser utilizados: concentrado de sales para hemodiálisis, dializadores, líneas arteriales y venosas, suero fisiológico y demás insumos deberán ser almacenados en depósitos apropiados concebidos para el efecto.
9. En ningún caso podrán ser utilizados insumos fuera de la fecha de vencimiento.
10. El Centro de Hemodiálisis Tercerizado deberá proveer además, los siguientes insumos y descartables para cada sesión de hemodiálisis: suero fisiológico, iodopovidona jabón o solución, tela adhesiva de adhesión fuerte, tela adhesiva antialérgica o similares, guantes estériles, gasa estéril, heparina sódica, sábanas, compresas de campo estériles, tapabocas, toalla de papel, papel higiénico y el desinfectante y desincrustante para los monitores de hemodiálisis.
11. La provisión de algunas drogas de urgencia a ser utilizadas durante las sesiones de hemodiálisis como: oxígeno, antieméticos, analgésicos, antipiréticos, antihistamínicos, dextrosa hipertónica, cloruro de sodio hipertónico, etc., quedarán a cargo del prestador.
12. En el caso que el paciente se encuentre con defensas bajas y anemia, deberá consultar con el Nefrólogo del Establecimiento de Salud del IPS a fin de contar con la prescripción médica, para la provisión de todo medicamento adicional necesario para el tratamiento contra defensas bajas y anemia, a ser retirado de la Farmacia del Establecimiento de Salud del IPS.

8. *En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, punto 1. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto D) Seguimiento Médico, se realiza la siguiente modificación:*

Donde dice:

D) SEGUIMIENTO MÉDICOS

1. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Tercerizado el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.
2. Un informe trimestral de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán al Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS, siendo este derivado al especialista Nefrólogo del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE EL IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.
3. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Tercerizado exigir la vacunación contra la hepatitis B, a todos los pacientes que le son asignados.
4. Se comunicará en forma escrita (vía mail o nota física) semanalmente los pacientes fallecidos por Centro de Hemodiálisis Tercerizado y al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla Excel a la Jefatura del Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS y al Administrador del Contrato.
5. Se comunicará en forma oral y escrita (vía mail o nota física) semanalmente los pacientes que dejen de asistir a sus sesiones de hemodiálisis correspondientes, consignando el motivo si hubiere, a la Jefatura del Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS y al Administrador del Contrato.
6. Es responsabilidad del Centro de Hemodiálisis Tercerizado realizar a los pacientes que le son asignados los exámenes mensuales, trimestrales, semestrales.

Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Lucía Rojas Frete
JEFE
Dpto. de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Estos exámenes deberán ser presentados cada dos meses POR EL PROVEEDOR al Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS. Estos resultados derivados al especialista Nefrólogo del REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS, en una carpeta en forma obligatoria para la renovación de los protocolos de derivación.

Los Exámenes mensuales: hemograma, glicemia, urea, creatinina, electrolitos, calcio, fósforo, hepatograma, ácido úrico, perfil lipídico, proteínas totales y fracciones, fosfatasa alcalina.

Exámenes trimestrales: Exámenes Mensuales más hierro sérico, ferritina, porcentaje de saturación y capacidad de fijación de hierro. Antígeno superficia de Hepatitis B (HbsAG), Anticuerpos de Hepatitis C (anti-HCV) Anticuerpo superficial de Hepatitis B (anti-HBs), anti HBc core Serología de HIV.

Exámenes semestrales: Exámenes Trimestrales más 25 OH Vit D y PTH

7. Es responsabilidad del Nefrólogo del Centro de Hemodiálisis Tercerizado exigir a los pacientes que le son asignados los <u>exámenes anuales</u> que deberán ser efectuados en el HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE.

   Estos exámenes deberán ser presentados por el paciente a la Jefatura del Área de Nefrología y/o al Director/a del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE. Estos resultados derivados al especialista Nefrólogo del IPS, en una carpeta en forma obligatoria para la renovación de los protocolos de derivación.

   Exámenes anuales: Radiológica ósea (cabeza, manos) según necesidad, radiografía de tórax, paratohormona electrocardiograma, ecocardiograma. Serología para Chagas y sífilis. Medición de aluminio sérico según necesidad.
8. La realización de exámenes de rutina prescritos no excluye la necesidad de nuevos exámenes complementarios según indicación médica.
9. Todos los pacientes deben ser sometidos como mínimo a una evaluación clínica mensual, registrados en el expediente clínico, con identificación del profesional responsable (Nombre y Nº de Registro Profesional).

<u>Debe decir:</u>

D) <u>SEGUIMIENTO MÉDICOS</u>

1. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Tercerizado el seguimiento clínico de los pacientes asignados a su centro. Los pacientes tendrán una ficha o expediente clínico donde será consignada la evolución de dichos pacientes.
2. Un informe trimestral de la evolución de los pacientes deberá acompañar a la carpeta de exámenes paraclínicos que se presentarán al Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS, siendo este derivado al especialista Nefrólogo del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE EL IPS, para la renovación de los protocolos de derivación.
3. Es responsabilidad del Nefrólogo Encargado del Centro de Hemodiálisis Tercerizado exigir la vacunación contra la hepatitis B, a todos los pacientes que le son asignados.
4. Se comunicará en forma escrita (vía mail o nota física) semanalmente los pacientes fallecidos por Centro de Hemodiálisis Tercerizado y al mismo tiempo la causa probable de la misma en una planilla Excel a la Jefatura del Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS y al Administrador del Contrato.
5. Se comunicará en forma oral y escrita (vía mail o nota física) semanalmente los pacientes que dejen de asistir a sus sesiones de hemodiálisis correspondientes, consignando el motivo si hubiere, a la Jefatura del Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS y al Administrador del Contrato.
6. <u>Es responsabilidad del Centro de Hemodiálisis Tercerizado emitir las ordenes de análisis a los pacientes que le son asignados (exámenes mensuales, trimestrales, semestrales), a fin que los pacientes puedan acudir a la institución derivante para la realización de los mismos.</u>

   Estos exámenes deberán ser presentados cada dos meses POR EL PROVEEDOR al Área de Nefrología del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS. Estos resultados derivados al especialista Nefrólogo del REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS, en una carpeta en forma obligatoria para la renovación de los protocolos de derivación.

   Los Exámenes mensuales: hemograma, glicemia, urea, creatinina, electrolitos, calcio, fósforo, hepatograma, ácido úrico, perfil lipídico, proteínas totales y fracciones, fosfatasa alcalina.

   Exámenes trimestrales: Exámenes Mensuales más hierro sérico, ferritina, porcentaje de saturación y capacidad de fijación de hierro. Antígeno superficia de Hepatitis B (HbsAG), Anticuerpos de Hepatitis C (anti-HCV) Anticuerpo superficial de Hepatitis B (anti-HBs), anti HBc core Serología de HIV.

   Exámenes semestrales: Exámenes Trimestrales más 25 OH Vit D y PTH

Luis Fernández de Sección Compra Directa
Abg. Lucía Rojas Frette JEFE Dpto. de Licitaciones Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

7. Es responsabilidad del Nefrólogo del Centro de Hemodiálisis Tercerizado exigir a los pacientes que le son asignados los <u>exámenes anuales</u> que deberán ser efectuados en el HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE.
   Estos exámenes deberán ser presentados por el paciente a la Jefatura del Área de Nefrología y/o al Director/a del HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE. Estos resultados derivados al especialista Nefrólogo del IPS, en una carpeta en forma obligatoria para la renovación de los protocolos de derivación.
   Exámenes anuales: Radiológica ósea (cabeza, manos) según necesidad, radiografía de tórax, paratohormona electrocardiograma, ecocardiograma. Serología para Chagas y sífilis. Medición de aluminio sérico según necesidad.
8. La realización de exámenes de rutina prescritos no excluye la necesidad de nuevos exámenes complementarios según indicación médica.
9. Todos los pacientes deben ser sometidos como mínimo a una evaluación clínica mensual, registrados en el expediente clínico, con identificación del profesional responsable (Nombre y Nº de Registro Profesional).

9. *<u>En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, punto 1. Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, en el punto E) Condiciones Exigidas por el IPS, se realiza la siguiente modificación:</u>*

<u>Donde dice:</u>

E) <u>CONDICIONES EXIGIDAS POR EL IPS</u>

1. Centro de Hemodiálisis Tercerizado con ambiente climatizado.
2. Unidades de Hemodiálisis.
3. Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.
4. Sistema de reutilización de filtros manual o automático.
5. Responsabilidad civil.
6. Análisis de sangre de urgencia.
7. Transfusión de sangre de urgencia.
8. Ambulancia de urgencia: equipadas y con personal MÉDICO y/o paramédico para traslado al HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE u otro Establecimiento de Salud del IPS. La responsabilidad del traslado queda a cargo del PROVEEDOR
9. Colación durante la sesión de Hemodiálisis, para el paciente.
10. La ubicación del Centro de Hemodiálisis, debe estar dentro del casco urbano de la ciudad.

<u>Debe decir:</u>

E) <u>CONDICIONES EXIGIDAS POR EL IPS</u>

1. Centro de Hemodiálisis Tercerizado con ambiente climatizado.
2. Unidades de Hemodiálisis.
3. Planta de tratamiento de agua con ósmosis inversa.
4. Sistema de reutilización de filtros manual o automático.
5. Responsabilidad civil.
6. <u>Análisis de sangre de urgencia. (derivar con Órdenes de Análisis).</u>
7. <u>Transfusión de sangre de urgencia. (derivar con Órdenes de Transfusión).</u>
8. Ambulancia de urgencia: equipadas y con personal MÉDICO y/o paramédico para traslado al HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE u otro Establecimiento de Salud del IPS. La responsabilidad del traslado queda a cargo del PROVEEDOR
9. Colación durante la sesión de Hemodiálisis, para el paciente.
10. La ubicación del Centro de Hemodiálisis, debe estar dentro del casco urbano de la ciudad.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sr. Luis Fernández
Jefe de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Lucía Rojas Frette
JEFE
Dpto. de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones